



RESOLUCIÓN NÚMERO 351 DE

(10 de mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA COMPRA DE UNA LICENCIA PARA CINCUENTA (50) NODOS DE LA HERRAMIENTA SOLARWINDS SECURITY EVENT MANAGER (SEM) PARA EL CORRELACIONAMIENTO DE EVENTOS DE SEGURIDAD DURANTE UN AÑO COMO APOYO A LA GESTIÓN Y EFICIENCIA DE LA CIBERSEGURIDAD HACIA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad de la orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”

Que la ETITC, cuenta en su estructura cuenta con la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, cuyo propósito principal es Asesorar y ejecutar el diseño, control y evaluación de planes, programas, proyectos y actividades técnicas, administrativas y financieras de planeación estratégica, garantizando la correcta aplicación de normas y procedimientos vigentes para el cumplimiento del plan de gobierno establecido por la rectoría. Así mismo, los objetivos de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN son:

- Definir los lineamientos y criterios para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos; asesorando a las dependencias de la Escuela en lo pertinente y proponer las modificaciones para su efectiva implementación.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos, la ejecución y control de los programas específicos de su área, en concordancia con los lineamientos trazados por la dirección en el Plan de Desarrollo de la institución.
- Asesorar y orientar procesos de planeación, seguimiento y evaluación de proyectos asignados por la alta dirección.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, siguiendo los lineamientos de la política de Gobierno Digital de MinTIC, tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”, y se encuentra en un proceso de fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Que la ETITC en sus esfuerzos para fortalecer el aseguramiento de la calidad en la prestación de servicios se encuentra certificada en la norma ISO 27001:2013 Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información que en la actualidad se encuentra en la etapa de transición de la norma ISO/IEC 27001:2013 hacia la nueva norma ISO/IEC 27001:2022. Se publicó el pasado 25 de octubre de 2022, la nueva versión de la norma internacional ISO/IEC 27001:2022 “Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad”. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información”. En el cual nos proporciona los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de seguridad de la información y reemplaza la ISO/IEC 27001:2013.

Que por alrededor de tres años consecutivos, la ETITC ha implementado software especializado en ciberseguridad como la herramienta de correlación de eventos de seguridad digital para fortalecer los controles y dar cumplimiento a requisitos normativos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y es necesario dar cumplimiento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

a lo establecido en la nueva norma internacional ISO/IEC 27001:2022 “Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad” con relación a disponer una herramienta especializada en ciberseguridad que permita controlar, monitorear los logs, eventos de seguridad de la información de los activos de infraestructura crítica de la ETITC, por lo anterior se requiere realizar la renovación de la herramienta Security Information and Event Management (SIEM), para la vigencia del 2024, ya que actualmente se encuentran instaladas en cada uno de los servidores de la institución y puesta en marcha de las mismas; en dado caso de que no se renueve se deberá que adquirir nuevas licencias y realizar el montaje nuevamente de éstas licencias en cada uno de los servidores que la entidad destine, adicional el costo de las mismas incrementará ya que se tratara de adquisición de nuevas licencias.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere la renovación de una licencia para cincuenta (50) nodos de la herramienta SOLARWINDS, Security Event Manager (SEM), para el correlacionamiento de eventos de seguridad durante un año como apoyo a la gestión y eficiencia de la ciberseguridad hacia la acreditación institucional y aseguramiento de la calidad de la ETITC, y para dar cumplimiento a la nueva normatividad de la NTC/ISO27001:2022.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como entidad pública del orden nacional hace parte de equipo de respuesta a incidentes de seguridad informática “CSIRT Educación”, motivo por el cual la institución es un modelo para las demás entidades adscritas sector Educación por lograr certificarse en la norma internacional ISO/IEC 27001:2013, esto le permite resaltar el aseguramiento de la calidad y gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital a través de actividades relacionadas con la evaluación de incertidumbres, riesgos, amenazas, vulnerabilidades y los incidentes de seguridad de la información.

Que la ETITC, se encuentra en etapa de transición a la nueva norma internacional ISO/IEC 27001:2022 “Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad”, y en aplicación a los procesos certificados en la norma ISO 27001:2022 puede dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los documentos precontractuales.

Que dichas actividades aportarán al cumplimiento con lo establecido en la estrategia de Gobierno Nacional, en el marco de la Ley de Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, han incluido el fortalecimiento de la ciberseguridad en todas sus diferentes dimensiones para, de esa manera, poder tener como país un escenario regulatorio legal y jurídico que permita la protección a los operadores del escenario y en donde se busca que las entidades implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, tramites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional “*Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024*” y en este, las estrategias de lo institucional: La transformación cultural de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Para ello, los aportes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se consolidan a partir de una administración transparente, con los horizontes de sentido que implican el valor sagrado de lo público, honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, sentido de pertenencia y responsabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la presente contratación apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional “*Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024*”, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

PROYECTOS	METAS	INDICADORES	LÍNEA BASE	CUATRIENIO	Año	Año	Año	Año
					2021	2022	2023	2024
PE-9- Tecnologías de información y comunicaciones al servicio de la academia y la ciencia	ME-17- Adquirir las capacidades tecnológicas para atender las necesidades de los procesos académicos.	Proyectos de TIC ejecutados / Proyectos de TICs programados para la academia.	40%	80%	50%	60%	70%	80%
	ME-18- Incorporar elementos de tecnología a los talleres, laboratorios y aulas para enseñar a través de entornos en realidad de aprendizaje.	Porcentaje de talleres y aulas habilitados con conexión internet.	20%	80%	30%	50%	80%	80%
PE-16- Transformación digital de la ETITC.	ME-19- Implementar un modelo estratégico para impulsar la evolución digital de la ETITC, plasmado en el PETI.	Porcentaje de implementación de modelo estratégico en el PETI.	80%	100%	85%	90%	95%	100%
	ME-20- Cumplimiento del 100% la Política de Gobierno Digital para 2021.	Porcentaje de implementación de la Política de Gobierno Digital.	86,10%	100%	100%	100%	100%	100%

Que, por lo anterior, y al no existir en el mercado nacional, empresas que vendan este tipo de productos y/o servicios en este caso COMPRA DE UNA LICENCIA PARA CINCUENTA (50) NODOS DE LA HERRAMIENTA SOLARWINDS SECURITY EVENT MANAGER (SEM) con las especificaciones técnicas que se ajusten a la necesidad de la entidad, y en consideración a que la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio, resulta más favorable, para La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 artículo 2, numeral 4, letra g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **E-dea Network S.A.S** proveedor exclusivo de estos bienes para Colombia los cuales son fabricados por **SOLARWINDS**, empresa americana la Sede global se ubicada en la siguiente dirección: 7171 Southwest Parkway Bldg 400 Austin, Texas 78735 de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales los cuales se anexarán al presente proceso como documentos adjuntos.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde el área de Seguridad de la información y con ellos poder llevar a cabo la COMPRA DE UNA LICENCIA PARA CINCUENTA (50) NODOS DE LA HERRAMIENTA SOLARWINDS SECURITY EVENT MANAGER (SEM), es por ello que la **E-dea Network S.A.S.** proveedor de estos bienes para Colombia los cuales son producidos por la empresa **SOLARWINDS**, empresa americana la Sede global se ubicada en la siguiente dirección: 7171 Southwest Parkway Bldg 400 Austin, Texas 78735, cuenta con la experiencia e idoneidad representando beneficios en términos de costo - beneficio para ejecutar el objeto contractual.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central suscribir un contrato de **“COMPRA DE UNA LICENCIA PARA CINCUENTA (50) NODOS DE LA HERRAMIENTA SOLARWINDS SECURITY EVENT MANAGER (SEM) PARA EL CORRELACIONAMIENTO DE EVENTOS DE SEGURIDAD DURANTE UN AÑO COMO APOYO A LA GESTIÓN Y EFICIENCIA DE LA CIBERSEGURIDAD HACIA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ETITC.”** con la empresa **E-dea Network S.A.S.**, proveedor para Colombia de los bienes de la empresa **SOLARWINDS**, en la modalidad de contratación directa.

Que el contratista seleccionado deberá cumplir especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado por la entidad las cuales a su vez se encuentran detalladas en el estudio previo el cual forma parte integral del proceso de contratación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en atención a lo anterior, el contrato que se celebre utilizará la causal de contratación directa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 artículo 2, numeral 4, letra g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** y la empresa **E-dea Network S.A.S**, Contrato de **“COMPRA DE UNA LICENCIA PARA CINCUENTA (50) NODOS DE LA HERRAMIENTA SOLARWINDS SECURITY EVENT MANAGER (SEM) PARA EL CORRELACIONAMIENTO DE EVENTOS DE SEGURIDAD DURANTE UN AÑO COMO APOYO A LA GESTIÓN Y EFICIENCIA DE LA CIBERSEGURIDAD HACIA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ETITC.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$34.058.276.00) MONEDA CORRIENTE, INCLUYE IMPUESTOS Y RETENCIONES**, que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 9924 DE 2024.**

ARTÍCULO TERCERO: Las licencias se deberán entregar una vez se cumpla con el plazo de perfeccionamiento y ejecución del contrato y deberán estar activas durante doce (12) meses (se debe coordinar con el supervisor del contrato la fecha de inicio de activación de la licencia).

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz Díaz, Profesional Especializado de contratación

Proyectó:
Néider Olave García – Apoyo contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---